



MUNICIPALIDAD DE ALUMINÉ  
PROVINCIA DE NEUQUÉN

*Aluminé*  
HISTORIAS QUE CUENTA EL RÍO

"2020: 65 años del Nacimiento de la Provincia del Neuquén"

RESOLUCION N° 035/020

**VISTO:**

La Ordenanza 1641/19, Tarifaria vigente; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza referenciada, en su art. 16, omite establecer el porcentaje de incremento en la Tasa por Servicios Retributivos, correspondiente al año 2020.

Que, resulta evidentemente que dicho artículo fue redactado con un involuntario error de tipeo.

Que, advertido dicho yerro, se procede por el presente a subsanar dicha falencia, modificando el artículo 16 de la mencionada Ordenanza.-

Que en virtud a los fundamentos expuestos precedentemente, el Sr. Intendente Municipal, ad referendum, del Concejo Deliberante local,

**RESUELVE**

ARTICULO 1°: **MODIFICASE**, a partir de la promulgación de la presente, y Ad Referendum del Concejo Deliberante, el Art. 16 de la Ordenanza 1641/19, el cual quedará redactado de la siguiente forma: **ARTÍCULO 16°: AUTORÍCESE** hasta un 40% (Cuarenta por ciento) de incremento en la Tasa por Servicios Retributivos, tomando como base de cálculo, el monto que correspondiera al mes de diciembre de 2019 hasta alcanzar la alícuota prevista en el artículo 9 o la suma menor en todos los sectores, a excepción de los correspondientes a los números 6, 7 y 8, para los cuales regirán los montos de acuerdo al artículo 9° de la presente norma, quedando el departamento Ejecutivo Municipal facultado a reglamentar su implementación en relación a la actividad económica (Turística y/o Productiva) en dichos sectores. Autorícese a incrementar un 15% (quince por ciento) en el sector turístico, emprendimientos y servicios en temporada alta sobre la tasa aplicada.-

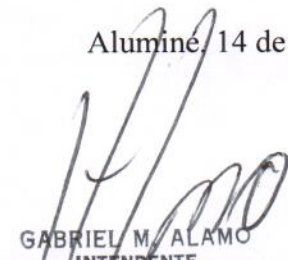
ARTICULO 2°: La presente será firmada por la Sra. Secretaria de Gobierno y Coordinación Municipal.-

ARTICULO 3°: **COMUNÍQUESE** a la Dirección General de la Secretaría Privada de Intendencia, Secretaría de Gobierno y Coordinación, Secretaría de Hacienda, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Ingresos Públicos.-

ARTICULO 4°: **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y FECHO ARCHÍVESE.**-

  
Prof. MIRYAM MARISA VILLA  
Secretaría de Gobierno y  
Coordinación  
Municipalidad de Aluminé



Aluminé/ 14 de enero de 2020.-  
  
GABRIEL M. ALAMO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Aluminé